

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL. CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Paso a despacho de la señora Juez informándole que vencido el término de la notificación por aviso de la señora Paula Tatiana Marulanda Garzón, no designó apoderado ni efectuó pronunciamiento alguno.

Sírvase proveer. Villamaría, 08 de marzo de 2024.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2023-015
Auto 398

Teniendo en cuenta que en este proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por **Fabio Andrés Hernández Cañón** contra **Diego Giraldo Ríos** se efectuó en debida forma la notificación por aviso de la señora Paula Tatiana Marulanda Garzón y vencido el término con el que contaba para comparecer, sin pronunciamiento de su parte, es procedente conforme lo establece el artículo 160 del Estatuto Procesal, la **REANUDACIÓN** del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Angela Maria Delgado Diaz

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827feaa34457ca660f6c531654b6b5e039b326a53e3426605c8f20ee2c21c25a**

Documento generado en 11/03/2024 04:25:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>